



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 031 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 MAR 2013

VISTOS: La Carta N° 06-2013/GICyS-SRL de fecha 04 de marzo de 2013, Carta S/n de fecha 04 de marzo de 2013, Informe N° 051-2013/GRP-440310-CVRH de fecha 05 de marzo de 2013, Informe N° 707-2013/GRP-440310 de fecha 06 de enero de 2013, Informe N° 310-2013/GRP-440300 de fecha 07 de marzo de 2013, Informe N° 057-2013/GRP-440320-CAMM de fecha 13 de marzo de 2013 e Informe N° 306-2013/GRP-440320 de fecha 13 de marzo de 2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 para la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Chulucanas. Meta: Construcción de Caseta de Bombeo Chulucanas III"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2012 se suscribió el Contrato N° 087-2012 emanado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), entre esta Entidad y la Empresa Ganimedes Ingeniería de la Construcción y Servicios S.R.L para la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Chulucanas. Meta: Construcción de Caseta de Bombeo Chulucanas III", la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a ciento sesenta y dos mil ochocientos treinta y cinco y 54/100 nuevos soles (S/. 162,835.54) en un plazo de 60 días calendario; plazo que ha operado desde el 04 de enero de 2013 hasta el 04 de marzo de 2013 de acuerdo a la información remitida por la Supervisión;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado para la ejecución de la Obra, a través de la Carta N° 06-2013/GICyS-SRL de fecha 04 de marzo de 2013 el representante legal del Contratista se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo parcial N° 01 por 15 días calendario, debido a que se han formulado una serie de consultas para la debida ejecución del proyecto, las cuales no han sido absueltas por la Entidad e impiden la ejecución de la Obra toda vez que se trata de modificaciones que deben ser incorporadas en los planos de la especialidad respectiva;

Que, en el mismo sentido, a través de la Carta S/n de fecha 04 de marzo de 2013 el representante legal del Contratista se apersona a la instancia para efectos de hacer de conocimiento de manera expresa mediante comunicación notarial la renuncia a los mayores gastos generales que se pudieran originar a consecuencia de la concesión de la ampliación de plazo parcial N° 01;

Que, en mérito de haberse formulado el pedido de ampliación plazo, corresponde realizar el análisis correspondiente que permita determinar la procedencia de la petición desde el punto de vista técnico y jurídico;

Que, para efectos de establecer el alcance y procedimiento para oponer la petición de la ampliación de plazo en el marco de un contrato de obra, debemos remitirnos a lo dispuesto en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 081

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 MAR 2013

2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado”;

Que, asimismo hay que tener en consideración los presupuestos que exige la norma para hacer viable el derecho del contratista. Para ese efecto, el artículo 201° del acotado Reglamento prescribe “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo

(...)

En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado”;

Que, sobre el particular, dada la naturaleza del procedimiento previsto para las ampliaciones de plazo, necesariamente hay que remitirnos al informe de la supervisión para efectos de tener mayores elementos de orden técnico que permitan adoptar una decisión, realizando el análisis de las causales que sustentan el pedido;

Que, el contratista sustenta su pedido en que a través de diversas anotaciones efectuadas por la Residencia en el Cuaderno de Obra, concretamente en los Asientos 32 y 34 de fecha 05 de febrero de 2013 (sobre estructuras metálicas) y 41 de fecha 13 de febrero de 2013 (sobre prolongación de rampas y escaleras) se han formulado una serie de consultas, las cuales deben ser absueltas de parte de la Entidad y el Proyectista para una vez aclaradas se proceda a su ejecución; en ese sentido al haberse configurado un supuesto de demora en la absolución de las consultas solicita se proceda a otorgar la ampliación de plazo parcial N° 01 por 15 días calendario al amparo de lo dispuesto en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Supervisión a cargo de la Ing. Carolina Vanesa Riveros Huamán a través del Informe N° 051-2013/GRP-440310-CVRH de fecha 05 de marzo de 2013 se ha pronunciado al respecto, manifestando que en efecto a través del Asiento N° 34 se ha efectuado una consulta en relación a la carpintería metálica para mejorar la estructura física y de ese modo darle mayor seguridad al sistema metálico; asimismo a través del Asiento N° 41 se requirió pronunciamiento en relación a la prolongación de la rampa y de la escalera toda vez que a consecuencia de las lluvias la ubicación inicial no resulta adecuada;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 081 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 MAR 2013

Que, no obstante que se informa que las consultas han sido analizadas por el Proyectista y la Dirección de Estudios y Proyectos, debe tenerse en cuenta que de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado, es necesario que la modificación de los planos de las estructuras cuya variación se requiere deben ser aprobada por la Entidad;

Que, al respecto la Supervisión manifiesta que en relación a la carpintería metálica el Contratista necesita la conformidad de la Entidad para ejecutar dicha partida, *"toda vez que el no realizar dicha partida impide la terminación de la obra"*. Asimismo, *"manifiesta que respecto a la prolongación de la escalera y rampa, también se necesita el pronunciamiento de la Entidad para su ejecución puesto que además de impedir la terminación de la obra, la no ejecución de la modificación impediría la ejecución de la propia partida de escalera y rampa y por lo tanto se estaría afectando la ruta crítica"*;

Que, bajo ese contexto, la Supervisión se pronuncia por la procedencia de la ampliación de plazo parcial N° 01 por 15 días calendario al haberse configurado la causal considerada como *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*, toda vez que para la ejecución de las partidas que han motivado las observaciones del Contratista se requiere el pronunciamiento de la Entidad a través de los planos modificados, ya que éstos importan la modificación del Expediente Técnico. En efecto, esta situación se concretiza en la demora en absolver las consultas y entregar los planos modificados, por lo que en mérito de haberse producido una situación de hecho incierta que no tiene fecha de término sino hasta que la Entidad se pronuncie por las consultas efectuadas, se debe conceder la ampliación de plazo parcial solicitada;

Que, ante ello, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción se han pronunciado por la procedencia del pedido de ampliación de plazo parcial N° 01 por quince días calendario, debiendo ampliarse el plazo de ejecución de obra desde el 05 de marzo de 2013 al 19 de marzo de 2013;

Que, respecto al pago de gastos generales ocasionados por la ampliación de plazo parcial N° 01, debe tenerse por aceptada la renuncia al pago de mayores gastos generales presentada por el Contratista a través de la Carta S/n de fecha 04 de marzo de 2013, toda vez que se trata de un derecho de contenido patrimonial de libre disposición;

Que, en ese escenario, mediante Informe N° 057-2013/GRP-440320-CAMM de fecha 13 de marzo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado su concurrencia; por tanto, atendiendo a la opinión emitida por la Supervisión, la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, recomienda que se apruebe la ampliación de plazo parcial N° 01 por 15 días calendario, formulada por el representante legal de la Empresa Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios S.R.L en el marco de la ejecución de la Obra *"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Chulucanas. Meta: Construcción de Caseta de Bombeo Chulucanas III"*; siendo necesario para tal efecto formalizar la decisión a través del correspondiente acto resolutivo en donde se formalice





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 081 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 MAR 2013

la ampliación del plazo desde el 05 de marzo al 19 de marzo de 2013, precisándose que no se reconocerán mayores gastos generales;

Que, mediante Informe N° 306-2013/GRP-440320 de fecha 13 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia del pedido de ampliación de plazo parcial N° 01 por 15 días calendario formulada por el representante legal de la Empresa Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios S.R.L en el marco de la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Chulucanas. Meta: Construcción de Caseta de Bombeo Chulucanas III";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por quince (15) días calendario, formulada por el representante legal del Contratista Empresa Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios S.R.L, en el marco de la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Chulucanas. Meta: Construcción de Caseta de Bombeo Chulucanas III"; motivo por el cual debe considerarse ampliado el plazo de ejecución de obra desde el 05 de marzo de 2013 al 19 de marzo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la Renuncia a Mayores Gastos Generales, conforme a la Declaración que de forma indubitable ha efectuado el representante de la Empresa Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios S.R.L a través de la Carta S/n de fecha 04 de marzo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la elaboración de la addenda al Contrato N° 087-2012, suscrito entre esta Entidad y Empresa Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios S.R.L en lo referido a la ampliación de plazo a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al Contratista Empresa Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios S.R.L en su domicilio legal ubicado en Calle Sinchi Roca N° 1055. AA. HH Campo Polo – Castilla.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 081

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 MAR 2013

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TRISTACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

